



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), julio-agosto 2025,
Volumen 9, Número 4.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i2

**ENFOQUE DE GÉNERO EN EL SISTEMA
DE JUSTICIA JUVENIL: EXPERIENCIAS
TRAUMÁTICAS DE NIÑAS Y SU IMPACTO EN
LA CONDUCTA DELICTIVA EN MÉXICO Y
QUINTANA ROO**

**GENDER-BASED APPROACH IN THE JUVENILE JUSTICE SYSTEM:
THE IMPACT OF TRAUMATIC EXPERIENCES ON GIRLS'
DELINQUENT BEHAVIOR IN MEXICO AND QUINTANA ROO**

Omar Alejandro Valencia Memije
Universidad Vizcaya de las Américas, México

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i4.19027

Enfoque de Género en el Sistema de Justicia Juvenil: Experiencias Traumáticas de Niñas y su Impacto en la Conducta Delictiva en México y Quintana Roo

Omar Alejandro Valencia Memije¹

omarvmemije@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0006-8442-3343>

Universidad Vizcaya de las Américas, campus Chetumal
Chetumal, Quintana Roo. México

RESUMEN

El presente estudio analiza la implementación del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano, con especial énfasis en cómo las experiencias traumáticas específicas de niñas y adolescentes mujeres influyen en su conducta delictiva y en los procesos del sistema penal juvenil. A través de una investigación documental que examina el marco legal nacional, estadísticas oficiales y literatura especializada en criminología feminista, se identifican las principales brechas en la aplicación de la perspectiva de género en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (SIJPA). Los hallazgos revelan que las niñas representan solo el 9.2% de la población en el sistema de justicia juvenil, pero enfrentan vulnerabilidades específicas relacionadas con abuso sexual, pobreza extrema y violencia de género que requieren atención diferenciada. El estudio evidencia que el 53.9% de la población infantil y adolescente en México carece de condiciones mínimas para garantizar sus derechos sociales, situación que se agrava en el caso de las niñas. Se concluye que la implementación de un enfoque sensible al género en el sistema de justicia juvenil es fundamental para abordar las causas estructurales de la delincuencia femenina juvenil y garantizar procesos más efectivos de reinserción social. El análisis del contexto específico de Quintana Roo revela oportunidades para fortalecer la aplicación de la perspectiva de género en el ámbito local.

Palabras clave: enfoque de género, justicia juvenil, experiencias traumáticas, delincuencia femenina, México

¹ Autor principal

Correspondencia: omarvmemije@gmail.com

Gender-Based Approach in the Juvenile Justice System: The Impact of Traumatic Experiences on Girls' Delinquent Behavior in Mexico and Quintana Roo

ABSTRACT

This study analyzes the implementation of a gender approach in the Mexican juvenile justice system, with special emphasis on how specific traumatic experiences of girls and female adolescents influence their criminal behavior and juvenile justice system processes. Through documentary research examining the national legal framework, official statistics, and specialized literature on feminist criminology, the main gaps in the application of gender perspective in the Comprehensive Juvenile Criminal Justice System (SIJPA) are identified. Findings reveal that girls represent only 9.2% of the population in the juvenile justice system, but face specific vulnerabilities related to sexual abuse, extreme poverty, and gender violence that require differentiated attention. The study shows that 53.9% of the child and adolescent population in Mexico lacks minimum conditions to guarantee their social rights, a situation that worsens in the case of girls. It is concluded that implementing a gender-sensitive approach in the juvenile justice system is fundamental to address the structural causes of female juvenile delinquency and ensure more effective social reintegration processes. Analysis of the specific context of Quintana Roo reveals opportunities to strengthen the application of gender perspective at the local level.

Keywords: gender approach, juvenile justice, traumatic experiences, female delinquency, Mexico

Artículo recibido 18 julio 2025

Aceptado para publicación: 22 agosto 2025



INTRODUCCIÓN

El sistema de justicia juvenil en México ha experimentado transformaciones significativas en las últimas décadas, particularmente con la promulgación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA) en 2016 [1]. Sin embargo, la implementación de un enfoque de género que considere las experiencias específicas de niñas y adolescentes mujeres en conflicto con la ley sigue siendo un desafío pendiente en el sistema de justicia mexicano. Esta problemática adquiere particular relevancia cuando se considera que las experiencias traumáticas específicas de las niñas, como el abuso sexual, la pobreza extrema y la violencia de género, constituyen factores determinantes en sus trayectorias delictivas y requieren respuestas diferenciadas del sistema de justicia.

La literatura especializada en criminología feminista ha demostrado que las mujeres y niñas que ingresan al sistema de justicia penal presentan historias de victimización previas significativamente diferentes a las de sus contrapartes masculinas [2]. En el contexto mexicano, las estadísticas oficiales revelan que las mujeres representan únicamente el 9.2% de la población adolescente en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (SIJPA), lo que podría sugerir una menor participación femenina en actividades delictivas [3]. No obstante, esta aparente subrepresentación numérica oculta realidades complejas relacionadas con las formas específicas en que las niñas experimentan la violencia, la exclusión social y la criminalización.

Esta pregunta de investigación se desglosa en varios cuestionamientos específicos que guían el análisis: ¿Cuáles son las características particulares de las experiencias traumáticas que enfrentan las niñas antes de su ingreso al sistema de justicia juvenil? ¿Cómo se manifiesta la perspectiva de género en el marco legal y en la práctica del sistema de justicia juvenil mexicano? ¿Qué brechas existen entre el marco normativo y la implementación efectiva de un enfoque sensible al género? ¿Cuáles son las especificidades del contexto de Quintana Roo que requieren consideración particular en la aplicación de la perspectiva de género?

La importancia de abordar este tema desde una perspectiva de género radica en múltiples dimensiones que trascienden el ámbito puramente académico para incidir en la formulación



de políticas públicas más efectivas y justas. En primer lugar, la justificación teórica se sustenta en la necesidad de contribuir al desarrollo de la criminología feminista en el contexto latinoamericano, particularmente en México, donde los estudios sobre delincuencia femenina juvenil desde una perspectiva de género son aún escasos [4].

Desde una perspectiva empírica, los datos oficiales revelan que el 53.9% de la población entre 0 y 17 años en México carece de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales, situación que se agrava cuando se trata de población indígena, donde el 78.6% se encuentra en situación de pobreza [5]. Estas cifras adquieren mayor relevancia cuando se considera que el 45.9% de las mujeres de 0 a 17 años vivía en situación de pobreza en 2022, correspondiendo a 8.4 millones de niñas y mujeres adolescentes [6]. La intersección entre pobreza, género y edad constituye un factor de vulnerabilidad múltiple que requiere análisis específico en el contexto de la justicia juvenil.

La justificación práctica se fundamenta en la necesidad urgente de desarrollar intervenciones más efectivas en el sistema de justicia juvenil que consideren las especificidades de género. La evidencia internacional demuestra que los programas de justicia juvenil que incorporan perspectiva de género logran mejores resultados en términos de reducción de reincidencia y reinserción social exitosa [7]. En el contexto mexicano, donde el sistema de justicia juvenil se orienta hacia un enfoque socioeducativo más que punitivo, la incorporación de la perspectiva de género representa una oportunidad para fortalecer la efectividad de las intervenciones.

Finalmente, la justificación social se basa en el imperativo ético de garantizar que el sistema de justicia juvenil responda de manera adecuada a las necesidades específicas de todas las personas adolescentes, independientemente de su género. El principio del interés superior del adolescente, consagrado en la legislación mexicana, requiere que las intervenciones del sistema consideren las circunstancias particulares de cada caso, incluyendo las experiencias diferenciadas por género [8].

El presente estudio se sustenta en los desarrollos teóricos de la criminología feminista, disciplina que emerge en 1977 con la obra pionera de Carol Smart "Women, Crime and



Criminology" [9]. Esta corriente teórica ha cuestionado sistemáticamente el sesgo androcéntrico de las teorías criminológicas tradicionales y ha desarrollado marcos explicativos específicos para comprender la delincuencia femenina desde una perspectiva de género.

La criminología feminista se articula en torno a varios postulados fundamentales que resultan relevantes para el análisis de la justicia juvenil. En primer lugar, la teoría de la organización de género, desarrollada por autoras como Freda Adler y Rita James Simón, sostiene que las diferencias en los patrones delictivos entre hombres y mujeres son resultado de procesos de socialización diferenciada más que de características biológicas inherentes [10]. Esta perspectiva es particularmente relevante para entender cómo las niñas y adolescentes mujeres experimentan y responden a situaciones de vulnerabilidad social.

La teoría de la masculinidad, propuesta por Freda Adler en "Sisters in Crime" (1975), argumenta que el aumento de la criminalidad femenina está relacionado con el cambio de roles asociados a la feminidad y la creciente incorporación de las mujeres al ámbito público [11]. Sin embargo, esta teoría ha sido criticada por no considerar suficientemente las estructuras de poder patriarcales que continúan limitando las oportunidades de las mujeres y que pueden empujarlas hacia actividades delictivas como estrategias de supervivencia.

Por su parte, la teoría de la oportunidad, desarrollada por Rita James Simón, enfatiza que las diferencias en criminalidad entre géneros se explican principalmente por factores socioculturales y diferencias en las oportunidades para delinquir [12]. Esta perspectiva resulta especialmente útil para analizar cómo las experiencias traumáticas pueden limitar o modificar las oportunidades legítimas de desarrollo para las niñas, empujándolas hacia trayectorias delictivas.

El marco teórico se complementa con los aportes de la antropología del derecho, particularmente los desarrollos de autoras como Rita Segato, Marta Lamas y otros especialistas que han analizado cómo el género opera como una construcción simbólica que establece procesos de diferenciación, dominación y subordinación [13]. Desde esta perspectiva, el género no es simplemente una variable demográfica, sino una dimensión básica de la vida



social que estructura las experiencias de las personas en todos los ámbitos, incluyendo su interacción con el sistema de justicia.

La teoría del contrato sexual, desarrollada por Carole Pateman, proporciona un marco conceptual fundamental para entender cómo las estructuras patriarcales operan en el ámbito del derecho y la justicia [14]. Según Pateman, mientras el contrato social constituye una historia de libertad, el contrato sexual representa una historia de dominación que establece la división entre la esfera pública (política) y la esfera privada (doméstica), relegando a las mujeres a esta última y limitando su acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

El marco teórico incorpora también los desarrollos de la psicología clínica y la victimología sobre el impacto de las experiencias traumáticas en el desarrollo adolescente. Los estudios de Echeburúa y de Corral sobre las secuelas emocionales del abuso sexual infantil proporcionan evidencia empírica sobre cómo estas experiencias pueden influir en el desarrollo de conductas de riesgo, incluyendo la delincuencia [15].

La investigación ha demostrado que el 80% de las víctimas de abuso sexual infantil sufren consecuencias psicológicas negativas a corto plazo, mientras que al menos el 30% experimenta efectos a largo plazo [16]. En el caso específico de las niñas, las consecuencias incluyen reacciones ansioso-depresivas, fracaso escolar, dificultades de socialización y comportamientos sexuales agresivos. Durante la adolescencia, estas consecuencias pueden manifestarse como conductas de huida del hogar, consumo de alcohol y drogas, promiscuidad sexual e intentos de suicidio, todas ellas conductas que pueden facilitar el ingreso al sistema de justicia juvenil.

La investigación sobre enfoque de género en justicia juvenil en México es relativamente reciente y se ha desarrollado principalmente a partir de la promulgación de la LNSIIPA en 2016. Los estudios previos han abordado principalmente aspectos normativos y de implementación del sistema, pero son escasos los trabajos que analizan específicamente las experiencias de las niñas y adolescentes mujeres desde una perspectiva de género.

Juárez Ortiz (2020) realizó uno de los primeros análisis sistemáticos sobre la perspectiva de género en el sistema penal para adolescentes en México, utilizando un enfoque de



antropología del derecho [17]. Su investigación evidenció que la LNSIIPA utiliza el concepto de "género" en apenas 8 de sus 266 artículos, lo que sugiere una incorporación limitada de la perspectiva de género en el marco normativo. El estudio identificó tres artículos específicos donde se incluye la perspectiva de género: los procedimientos de suspensión condicional del proceso (artículo 102), los tipos de medidas de sanción (artículo 155) y los criterios de prevención social de la violencia y delincuencia (artículo 253).

En el ámbito internacional, los estudios de Chesney-Lind y Shelden han sido pioneros en el análisis de la delincuencia femenina juvenil desde una perspectiva de género [18]. Sus investigaciones han demostrado que las niñas que ingresan al sistema de justicia juvenil presentan historias de victimización previas significativamente más altas que los niños, particularmente en relación con abuso sexual y violencia doméstica. Estos hallazgos han sido replicados en diversos contextos nacionales, sugiriendo patrones universales en la relación entre victimización previa y delincuencia femenina juvenil.

Los estudios de Bloom, Owen y Covington sobre mujeres en el sistema de justicia penal han identificado lo que denominan "pathways to crime" (rutas hacia el delito) específicas para las mujeres, caracterizadas por historias de abuso, problemas de salud mental, abuso de sustancias y relaciones disfuncionales [19]. Aunque estos estudios se han centrado principalmente en mujeres adultas, sus hallazgos son relevantes para entender las trayectorias delictivas de las adolescentes mujeres. En el contexto latinoamericano, los trabajos de Antony han analizado la situación de las mujeres en los sistemas de justicia penal de la región, identificando patrones comunes de discriminación y falta de perspectiva de género [20]. Sus investigaciones han evidenciado que las mujeres en conflicto con la ley enfrentan una doble criminalización: por sus actos delictivos y por transgredir los roles de género socialmente asignados.

El contexto específico de esta investigación se sitúa en el marco del sistema de justicia juvenil mexicano posterior a la reforma constitucional de 2005 y la promulgación de la LNSIIPA en 2016. Esta legislación estableció un sistema integral de justicia penal para adolescentes basado en el modelo de justicia restaurativa y con enfoque socioeducativo, alejándose del modelo tutelar que había predominado anteriormente [21].



México cuenta con una población de aproximadamente 38.3 millones de niñas, niños y adolescentes, de los cuales 18.9 millones son niñas y adolescentes mujeres [22]. Según la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022, el sistema atiende a 3,413 personas adolescentes a nivel nacional, de las cuales solo el 9.2% son mujeres [23]. Esta aparente subrepresentación femenina contrasta con los altos índices de violencia y vulnerabilidad que enfrentan las niñas y adolescentes mujeres en el país.

Los datos oficiales revelan que, en México, 6 de cada 10 mujeres adolescentes de entre 15 y 17 años han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, física, sexual o económica [24]. Además, el 24.1% de los adolescentes en el SIJPA indicó tener hijos, siendo esta una característica que afecta desproporcionalmente a las mujeres adolescentes y que requiere consideración específica en las intervenciones del sistema [25].

El estado de Quintana Roo presenta características específicas que lo convierten en un caso de estudio relevante para el análisis del enfoque de género en justicia juvenil. Como entidad federativa de reciente creación (1974) y con una economía basada principalmente en el turismo, Quintana Roo ha experimentado procesos acelerados de urbanización y migración que han generado nuevas formas de vulnerabilidad social [26].

La investigación de García Jiménez y Valle Chan (2017) sobre el sistema de justicia para adolescentes en Quintana Roo identificó la necesidad de fortalecer la implementación de la legislación nacional en el contexto local [27]. Su estudio incluyó un análisis de las estadísticas de delitos cometidos por adolescentes en la zona sur del estado durante el período 2013-2016, evidenciando la necesidad de datos más específicos sobre la situación de las niñas y adolescentes mujeres.

El estado cuenta con el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Quintana Roo, que tiene entre sus funciones la coordinación de acciones para garantizar los derechos de la infancia y adolescencia, incluyendo aquellos en conflicto con la ley [28]. Sin embargo, la implementación efectiva de la perspectiva de género en las políticas y programas locales sigue siendo un desafío pendiente.



El objetivo general es

- Analizar la implementación del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano, examinando cómo las experiencias traumáticas específicas de niñas y adolescentes mujeres influyen en su conducta delictiva y en los procesos del sistema penal juvenil, con especial referencia al contexto de Quintana Roo.

Los objetivos específicos

- Identificar y caracterizar las experiencias traumáticas específicas que enfrentan las niñas y adolescentes mujeres antes de su ingreso al sistema de justicia juvenil, particularmente en relación con abuso sexual, pobreza y violencia de género;
- Examinar el marco legal y normativo del sistema de justicia juvenil mexicano desde una perspectiva de género, identificando fortalezas y limitaciones en la incorporación de este enfoque;
- Analizar las estadísticas oficiales sobre la participación de niñas y adolescentes mujeres en el sistema de justicia juvenil, identificando patrones y tendencias específicas;
- D)evaluar la implementación del enfoque de género en el contexto específico de quintana roo, identificando oportunidades y desafíos para su fortalecimiento y
- Proponer recomendaciones para mejorar la aplicación de la perspectiva de género en el sistema de justicia juvenil, tanto a nivel nacional como en el contexto específico de Quintana Roo.

METODOLOGÍA

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo de tipo documental, orientado hacia el análisis interpretativo de fuentes primarias y secundarias relacionadas con el enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano. Este enfoque metodológico se justifica por la naturaleza exploratoria del estudio y la necesidad de comprender en profundidad las dimensiones teóricas, normativas y empíricas del fenómeno bajo análisis [29].

El enfoque cualitativo permite abordar la complejidad de las experiencias de las niñas y adolescentes mujeres en el sistema de justicia juvenil desde una perspectiva holística, considerando no solo los datos estadísticos disponibles, sino también los marcos teóricos, las



narrativas institucionales y los contextos socioculturales que dan sentido a estas experiencias [30]. Además, este enfoque es coherente con los principios epistemológicos de la criminología feminista, que enfatiza la importancia de visibilizar las experiencias específicas de las mujeres y cuestionar las narrativas dominantes en el campo criminológico [31].

El estudio se clasifica como una investigación descriptiva-analítica de tipo documental. Es descriptiva en tanto busca caracterizar y sistematizar la información disponible sobre el enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano, identificando patrones, tendencias y características específicas de las experiencias de las niñas y adolescentes mujeres [32]. Es analítica porque trasciende la mera descripción para examinar las relaciones entre variables, interpretar los hallazgos a la luz de los marcos teóricos y generar nuevos conocimientos sobre el fenómeno estudiado [33].

La investigación documental se define como un proceso sistemático de búsqueda, selección, organización, análisis e interpretación de información contenida en documentos escritos, audiovisuales o electrónicos [34]. En el contexto de este estudio, la investigación documental permite acceder a una amplia gama de fuentes que incluyen legislación, estadísticas oficiales, investigaciones académicas, informes institucionales y literatura especializada en criminología feminista.

El diseño de la investigación es no experimental, transversal y retrospectivo. Es no experimental porque no implica la manipulación de variables independientes, sino el análisis de fenómenos en su contexto natural [35]. Es transversal porque examina el fenómeno en un momento específico del tiempo, aunque incorpora una perspectiva histórica para entender la evolución del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil [36]. Es retrospectivo porque analiza información y datos generados en períodos anteriores al momento de la investigación [37].

El diseño incorpora elementos del análisis documental sistemático, siguiendo las fases propuestas por Dulzaides y Molina: planificación, recolección, organización, análisis e interpretación [38].



Esta aproximación metodológica permite garantizar el rigor científico del proceso de investigación y la validez de los hallazgos obtenidos.

Dado el carácter documental de la investigación, la población de estudio está constituida por el universo de documentos relevantes para el análisis del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano. Esta población incluye:

Documentos normativos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Quintana Roo, tratados internacionales ratificados por México en materia de derechos de la infancia y adolescencia.

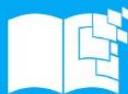
Estadísticas oficiales: Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP), datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), informes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), estadísticas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Literatura académica: Artículos científicos publicados en revistas indexadas, tesis de posgrado, libros especializados en criminología feminista, justicia juvenil y perspectiva de género.

Informes institucionales: Documentos producidos por organismos nacionales e internacionales relacionados con derechos humanos, justicia juvenil y perspectiva de género. La muestra se conformó mediante un muestreo intencional o por conveniencia, seleccionando aquellos documentos que cumplieran con los siguientes criterios de inclusión:

Criterios de Inclusión

- Documentos publicados entre 2005 y 2025, período que abarca desde la reforma constitucional en materia de justicia juvenil hasta la actualidad
- Documentos en español, inglés o portugués
- Documentos que aborden específicamente el enfoque de género, la justicia juvenil, las experiencias traumáticas de niñas y adolescentes, o la delincuencia femenina juvenil
- Documentos con rigor metodológico y científico verificable
- Documentos oficiales de instituciones gubernamentales mexicanas



- Documentos de organismos internacionales reconocidos en materia de derechos humanos y justicia juvenil

Criterios de Exclusión

- Documentos sin autoría identificable o de fuentes no confiables
- Documentos que no aborden directamente el tema de investigación
- Documentos duplicados o versiones preliminares cuando existe una versión final
- Documentos con información desactualizada que haya sido superada por normativa o datos más recientes

La recolección de información se realizó mediante las siguientes técnicas:

Se implementó una estrategia de búsqueda bibliográfica sistemática utilizando múltiples bases de datos académicas y repositorios institucionales. Las bases de datos consultadas incluyeron:

Bases de datos académicas: SciELO, Redalyc, JSTOR, ProQuest, EBSCO, Dialnet

Repositorios institucionales: Repositorios de universidades mexicanas, bibliotecas digitales de instituciones gubernamentales

Motores de búsqueda especializados: Google Scholar, Microsoft Academic

Sitios web institucionales: INEGI, CONEVAL, CNDH, SIPINNA, Poder Judicial de la Federación

Los términos de búsqueda utilizados incluyeron combinaciones de las siguientes palabras clave en español e inglés: "enfoque de género", "justicia juvenil", "delincuencia femenina", "experiencias traumáticas", "abuso sexual", "criminología feminista", "México", "Quintana Roo", "gender approach", "juvenile justice", "female delinquency", "traumatic experiences".

El análisis documental se realizó siguiendo la metodología propuesta por Bardin para el análisis de contenido [39]. Este proceso incluyó las siguientes fases:

Pre-análisis: Lectura superficial de los documentos para familiarizarse con el contenido y establecer las primeras impresiones

Exploración del material: Lectura detallada y sistemática de los documentos, identificando unidades de análisis relevantes



Tratamiento de los resultados: Categorización, codificación e interpretación de la información obtenida

Se realizó una revisión exhaustiva de las estadísticas oficiales disponibles sobre el sistema de justicia juvenil en México, con especial énfasis en los datos desagregados por género. Las fuentes principales incluyeron:

- Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022.
- Censos de Población y Vivienda del INEGI
- Encuestas de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED)
- Informes anuales de instituciones del sistema de justicia juvenil

Se diseñó una matriz de análisis documental que permitió sistematizar la información extraída de cada fuente consultada. La matriz incluyó los siguientes campos:

- Datos bibliográficos completos (autor, título, año, editorial, etc.)
- Tipo de documento (artículo científico, libro, informe, legislación, etc.)
- Principales hallazgos relacionados con el enfoque de género en justicia juvenil.
- Limitaciones identificadas y relevancia para los objetivos de investigación.
- Observaciones adicionales.

Se elaboraron fichas de contenido para registrar de manera sistemática la información más relevante de cada documento analizado. Estas fichas incluyeron:

- Resumen del contenido principal.
- Citas textuales relevantes
- Conceptos clave identificados
- Relaciones con otros documentos analizados.

Aunque la investigación documental no involucra directamente a seres humanos como sujetos de estudio, se consideraron importantes aspectos éticos en el desarrollo del trabajo:

Se garantizó el respeto absoluto a los derechos de autor de todas las fuentes consultadas, citando adecuadamente cada documento utilizado y siguiendo las normas de la American Psychological Association (APA) en su séptima edición para las referencias bibliográficas



Se aseguró que el uso de la información recopilada fuera exclusivamente para fines académicos y de investigación, evitando cualquier tergiversación o uso inadecuado de los datos y hallazgos de otros investigadores.

Se mantuvo transparencia total en el proceso metodológico, documentando detalladamente los criterios de selección de fuentes, las técnicas de análisis utilizadas y las limitaciones identificadas en el proceso de investigación.

La investigación presenta varias limitaciones que deben ser consideradas en la interpretación de los resultados:

El período de análisis se limita a los años 2005-2025, lo que puede excluir antecedentes históricos relevantes para comprender la evolución del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano.

Aunque el estudio tiene alcance nacional, el análisis específico del contexto de Quintana Roo puede estar limitado por la disponibilidad de información local y la menor cantidad de estudios específicos sobre este estado.

La investigación depende de la disponibilidad y calidad de las fuentes documentales existentes. En algunos casos, la información puede estar fragmentada o ser insuficiente para realizar análisis más profundos.

El carácter documental de la investigación no permite la generación de datos primarios que podrían enriquecer el análisis, como entrevistas con actores clave del sistema de justicia juvenil o estudios de caso específicos.

El procesamiento y análisis de la información recopilada se realizó mediante las siguientes estrategias:

Se implementó un análisis de contenido temático siguiendo la propuesta de Braun y Clarke [41], que incluyó las siguientes fases:

Familiarización con los datos: Lectura repetida de los documentos para identificar patrones iniciales

Generación de códigos iniciales: Identificación sistemática de características relevantes de los datos



Búsqueda de temas: Agrupación de códigos en temas potenciales

Revisión de temas: Refinamiento de los temas identificados

Definición y denominación de temas: Establecimiento de definiciones claras para cada tema

Producción del informe: Elaboración del informe final con ejemplos convincentes

Se utilizó la triangulación de fuentes como estrategia para aumentar la validez y confiabilidad de los hallazgos [42]. Esta técnica implicó la comparación y contrastación de información proveniente de diferentes tipos de fuentes (académicas, oficiales, institucionales) para identificar convergencias y divergencias en los datos.

Se realizó un análisis comparativo entre el marco normativo nacional y su implementación en el contexto específico de Quintana Roo, identificando brechas y oportunidades de mejora en la aplicación del enfoque de género.

La metodología descrita garantiza el rigor científico del estudio y permite abordar de manera sistemática y comprehensiva el complejo fenómeno del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano, proporcionando una base sólida para la generación de conocimiento relevante y la formulación de recomendaciones fundamentadas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis de la literatura especializada y las estadísticas oficiales revela un patrón consistente de experiencias traumáticas específicas que caracterizan las trayectorias de las niñas y adolescentes mujeres antes de su ingreso al sistema de justicia juvenil. Estos hallazgos confirman los postulados de la criminología feminista sobre la importancia de considerar las experiencias diferenciadas por género en el análisis de la delincuencia juvenil.

Los datos analizados evidencian que el abuso sexual constituye una experiencia traumática central en las trayectorias de las niñas que posteriormente ingresan al sistema de justicia juvenil. Según los estudios de Echeburúa y de Corral, el 27% de las mujeres reconocen retrospectivamente haber sido víctimas de abusos sexuales en la infancia, comparado con el 16% de los hombres [43].

Esta diferencia de género se acentúa cuando se analizan los casos graves con implicaciones clínicas, donde las niñas representan el 58.9% de las víctimas frente al 40.1% de los niños [44].



El análisis revela características específicas del abuso sexual que afecta a las niñas y que tienen implicaciones directas para su posterior involucramiento en actividades delictivas. En primer lugar, el abuso intrafamiliar (incesto) presenta una mayor prevalencia en niñas, con una edad de inicio más temprana (7-8 años) comparado con el abuso extrafamiliar que afecta más frecuentemente a los niños (11-12 años) [45]. Esta diferencia es significativa porque el abuso intrafamiliar tiende a ser más prolongado, menos reportado y más devastador en términos de sus consecuencias psicológicas.

"La situación habitual incestuosa suele ser la siguiente: un comienzo con caricias; un paso posterior a la masturbación y al contacto buco genital; y, solo en algunos casos, una evolución al coito vaginal, que puede ser más tardío (cuando la niña alcanza la pubertad)" [46].

Las consecuencias psicológicas del abuso sexual en niñas presentan características específicas que pueden facilitar su posterior ingreso al sistema de justicia juvenil. El 80% de las víctimas sufren consecuencias psicológicas negativas a corto plazo, manifestándose en las niñas principalmente como reacciones ansioso-depresivas, fracaso escolar, dificultades de socialización y comportamientos sexuales agresivos [47]. Durante la adolescencia, estas consecuencias adquieren particular gravedad, incluyendo riesgo de embarazo, conductas de huida del hogar, consumo de alcohol y drogas, promiscuidad sexual e intentos de suicidio [48]. La investigación identifica factores que predicen una peor evolución en las víctimas de abuso sexual, todos ellos particularmente relevantes para las niñas: la presencia de sucesos traumáticos diversos, la frecuencia y duración de los abusos, la existencia de violación, la vinculación familiar con el agresor y las consecuencias negativas de la revelación del abuso [49]. Estos factores crean un contexto de vulnerabilidad múltiple que puede empujar a las niñas hacia estrategias de supervivencia que incluyen actividades delictivas.

La Comisión de los Derechos Humanos indican que el 53.9% de la población entre 0 y 17 años carece de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales [50]. Esta situación se agrava significativamente cuando se considera la perspectiva de género: el 45.9% de las mujeres de 0 a 17 años vivía en situación de pobreza en



2022, correspondiendo a 8.4 millones de niñas y mujeres adolescentes [51].

La pobreza extrema afecta al 10% de las mujeres de 0 a 17 años, equivalente a 1.8 millones de niñas y mujeres adolescentes [52]. Estas cifras adquieren mayor relevancia cuando se considera que la pobreza no opera como un factor aislado, sino que se intersecta con otras formas de vulnerabilidad específicas de género. La investigación evidencia que las niñas en situación de pobreza enfrentan riesgos adicionales relacionados con la explotación sexual, el trabajo infantil doméstico, el matrimonio forzado y la maternidad temprana.

La situación se agrava cuando se considera la población indígena, donde el 78.6% se encuentra en situación de pobreza [53]. Las niñas indígenas enfrentan una vulnerabilidad múltiple que combina género, etnia, edad y condición socioeconómica, creando un contexto de exclusión social que puede facilitar su involucramiento en actividades delictivas como estrategia de supervivencia.

"En México, más de 53.9% de la población total de personas entre 0 a 17 años carece de las condiciones mínimas para garantizar el *ejercicio* de uno o más de sus derechos sociales además de que el ingreso de su hogar es insuficiente para satisfacer sus necesidades elementales" [54].

Los datos oficiales revelan que la violencia de género constituye una experiencia traumática prevalente en las trayectorias de las niñas y adolescentes mujeres en México. Según las estadísticas de UNICEF México, 6 de cada 10 mujeres adolescentes de entre 15 y 17 años han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, física, sexual o económica [55]. Esta alta prevalencia de violencia de género crea un contexto de vulnerabilidad que puede influir en las trayectorias delictivas de las adolescentes.

La violencia de género que experimentan las niñas y adolescentes presenta características específicas que la diferencian de la violencia que afecta a los niños. En primer lugar, tiende a ser más frecuentemente perpetrada por personas conocidas, particularmente familiares y parejas íntimas.

En segundo lugar, incluye formas específicas de violencia sexual y reproductiva que no afectan a los niños. En tercer lugar, está frecuentemente asociada con el control y la restricción de la



autonomía de las niñas, limitando sus oportunidades de desarrollo y empujándolas hacia estrategias de supervivencia que pueden incluir actividades delictivas.

La investigación identifica un patrón de revictimización que caracteriza las experiencias de las niñas en el sistema de justicia juvenil. Muchas de las adolescentes que ingresan al sistema han experimentado múltiples formas de victimización a lo largo de sus vidas, incluyendo abuso sexual, violencia doméstica, negligencia y explotación. Esta revictimización crea un contexto de trauma complejo que requiere intervenciones especializadas y sensibles al género.

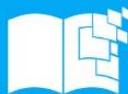
El análisis del marco legal y normativo del sistema de justicia juvenil mexicano revela una incorporación limitada pero progresiva del enfoque de género, con importantes fortalezas y limitaciones que requieren atención específica.

La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, promulgada en 2016, representa un avance significativo en el reconocimiento de la perspectiva de género en el sistema de justicia juvenil mexicano. Sin embargo, el análisis detallado de Juárez Ortiz revela que la incorporación de esta perspectiva es aún limitada: el concepto de "género" aparece en apenas 8 de los 266 artículos de la ley [56].

Los artículos que incorporan específicamente la perspectiva de género son:

Artículo 16 - Principio de No Discriminación: Establece que no debe existir discriminación por género en la aplicación del sistema de justicia juvenil. Este artículo constituye una base fundamental para garantizar la igualdad de trato, pero requiere desarrollo específico en términos de cómo operacionalizar este principio en la práctica.

Artículo 83 - Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias: Justifica "ajustes pertinentes" en los mecanismos alternativos para evitar la exclusión de personas intervinientes por razones de género. Este artículo reconoce implícitamente que las diferencias de género pueden requerir adaptaciones en los procedimientos, pero no especifica cuáles son estos ajustes ni cómo implementarlos.



Artículo 102 - Procedimientos de Suspensión Condicional del Proceso: Incluye la perspectiva de género en los criterios para la suspensión condicional del proceso. Esta inclusión es relevante porque permite considerar las circunstancias específicas de género en las decisiones judiciales.

Artículo 155 - Tipos de Medidas de Sanción: Incorpora la perspectiva de género en la determinación de las medidas de sanción, incluyendo la posibilidad de cursos sobre sexualidad para adolescentes sentenciados por delitos sexuales.

Artículo 253 - Criterios de Prevención Social: Establece la obligación de incluir la perspectiva de género en las políticas públicas de prevención social de la violencia y delincuencia.

Un aspecto destacado del marco normativo es el reconocimiento explícito de las necesidades específicas de las adolescentes mujeres, particularmente en relación con la maternidad, el parto, el puerperio, la lactancia y la custodia de hijos [57]. El artículo 57 de la LNSIIPA establece los derechos de las adolescentes en los Centros Especializados, incluyendo atención médica especializada durante el embarazo y el parto, así como facilidades para la lactancia y el cuidado de los hijos.

Este reconocimiento es particularmente relevante considerando que el 24.1% de los adolescentes en el SIIPA indicó tener hijos, siendo esta una característica que afecta desproporcionalmente a las mujeres [58]. El 71.9% de estos adolescentes tenía un hijo, el 19.5% tenía dos hijos y el 8.6% tenía tres o más hijos [59]. Estas cifras evidencian la importancia de considerar la maternidad como un factor específico en el diseño de las intervenciones del sistema de justicia juvenil.

A pesar de los avances normativos, el análisis revela importantes limitaciones en la implementación efectiva del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano. La investigación de Juárez Ortiz identifica que el uso limitado del concepto de género en la legislación refleja una comprensión aún incipiente de las implicaciones prácticas de la perspectiva de género en el sistema de justicia [60].

Una limitación fundamental es la falta de desarrollo específico de protocolos y procedimientos que operacionalicen la perspectiva de género en la práctica cotidiana del



sistema. Aunque la ley establece principios generales, no proporciona orientaciones específicas sobre cómo los operadores del sistema deben considerar las diferencias de género en sus decisiones y intervenciones.

Otra limitación importante es la ausencia de indicadores específicos de género que permitan monitorear y evaluar la efectividad de la implementación del enfoque de género. Sin estos indicadores, es difícil determinar si las intervenciones del sistema están respondiendo adecuadamente a las necesidades específicas de las niñas y adolescentes mujeres.

El análisis de las estadísticas oficiales del sistema de justicia juvenil mexicano revela patrones específicos de género que requieren atención diferenciada y que confirman muchos de los postulados de la criminología feminista.

Los datos de la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022 revelan una marcada diferencia en la participación por género en el sistema de justicia juvenil. Del total de 3,413 personas adolescentes en el SIJPA, el 89.1% son hombres, el 9.2% son mujeres y el 1.7% no especificó su género [61]. Esta distribución sugiere una menor participación femenina en actividades delictivas, pero también puede reflejar sesgos en la detección, procesamiento y sanción de la delincuencia femenina juvenil.

La subrepresentación numérica de las mujeres en el sistema de justicia juvenil es consistente con los patrones internacionales identificados por la criminología feminista. Sin embargo, esta aparente menor participación no debe interpretarse como evidencia de que las niñas y adolescentes mujeres no enfrentan problemas significativos relacionados con la delincuencia y la victimización.

Por el contrario, la investigación sugiere que las niñas pueden estar involucradas en formas de delincuencia menos visibles o que sus comportamientos problemáticos pueden ser procesados a través de otros sistemas (como el de protección infantil) en lugar del sistema de justicia juvenil.

El análisis de la situación jurídica de las mujeres adolescentes en el SIJPA revela patrones específicos que sugieren diferencias en el procesamiento y sanción por género. Las mujeres adolescentes presentan una mayor proporción en sanción de externación (63.2%) comparado



con los hombres (55.9%), mientras que tienen una menor proporción en sanción de internamiento (27.6%) comparado con los hombres (30.4%) [62].

Estas diferencias pueden reflejar varios factores: en primer lugar, las mujeres adolescentes pueden estar cometiendo delitos menos graves que requieren medidas menos restrictivas. En segundo lugar, los operadores del sistema pueden estar aplicando criterios diferenciados por género, considerando a las mujeres como menos peligrosas o más susceptibles de rehabilitación. En tercer lugar, estas diferencias pueden reflejar la aplicación implícita de estereotipos de género que consideran a las mujeres como más adecuadas para medidas de externación.

El análisis de las características sociodemográficas de los adolescentes en el SIJPA revela aspectos específicos que afectan diferenciadamente a las mujeres. La alta prevalencia de maternidad/paternidad (24.1% de los adolescentes tiene hijos) tiene implicaciones particulares para las mujeres, quienes tradicionalmente asumen mayores responsabilidades de cuidado [63].

Los datos sobre alfabetización muestran que el 96.2% de los adolescentes en el SIJPA sabe leer y escribir, con diferencias mínimas por género (96.9% hombres, 96.6% mujeres) [64]. Estos datos sugieren que los problemas educativos no son un factor diferenciador significativo por género en el sistema de justicia juvenil mexicano, aunque pueden ocultar diferencias cualitativas en el acceso y calidad de la educación.

El análisis de los hallazgos empíricos a la luz de los marcos teóricos de la criminología feminista revela la relevancia y aplicabilidad de estas teorías para entender la situación de las niñas y adolescentes mujeres en el sistema de justicia juvenil mexicano.

La teoría de la organización de género, que sostiene que las estructuras sociales de género inhiben o moldean la criminalidad femenina, encuentra confirmación en los datos mexicanos [65]. La subrepresentación numérica de las mujeres en el sistema de justicia juvenil (9.2%) puede interpretarse como evidencia de que las estructuras de género tradicionales continúan limitando las oportunidades delictivas de las mujeres, pero también las empujan hacia formas específicas de delincuencia relacionadas con su posición subordinada en la estructura social.



La alta prevalencia de experiencias traumáticas específicas de género (abuso sexual, violencia doméstica, explotación) en las trayectorias de las niñas que ingresan al sistema sugiere que la organización de género opera no solo limitando las oportunidades delictivas, sino también creando vulnerabilidades específicas que pueden facilitar el involucramiento en actividades delictivas como estrategias de supervivencia.

La teoría de la masculinización propuesta por Freda Adler, que relaciona el aumento de la criminalidad femenina con el cambio de roles de género, requiere una aplicación matizada en el contexto mexicano [66]. Aunque México ha experimentado cambios significativos en los roles de género en las últimas décadas, las estructuras patriarcales tradicionales continúan siendo predominantes, particularmente en contextos de pobreza y exclusión social.

Los datos sobre maternidad adolescente en el SIJPA (24.1% de los adolescentes tiene hijos) sugieren que muchas de las mujeres en el sistema continúan asumiendo roles tradicionales de género relacionados con la maternidad y el cuidado, lo que contradice parcialmente la teoría de la masculinización. Esto sugiere que en el contexto mexicano, la delincuencia femenina juvenil puede estar más relacionada con la persistencia de estructuras de género tradicionales que con su transformación.

La teoría de la oportunidad diferencial de Rita James Simón, que enfatiza los factores socioculturales sobre los biológicos en la explicación de las diferencias de género en criminalidad, encuentra fuerte respaldo en los datos mexicanos [67]. La alta prevalencia de pobreza entre las niñas y adolescentes mujeres (45.9% en situación de pobreza) sugiere que las diferencias en oportunidades legítimas de desarrollo constituyen un factor fundamental en sus trayectorias delictivas.

La intersección entre pobreza, género y edad crea un contexto de oportunidades diferenciales que puede empujar a las niñas hacia actividades delictivas. La falta de acceso a educación de calidad, oportunidades laborales legítimas y servicios de protección social específicos para niñas puede crear un contexto donde las actividades delictivas aparecen como alternativas viables para la supervivencia.



El análisis del contexto específico de Quintana Roo revela características particulares que influyen en la implementación del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil local. Quintana Roo presenta características socioeconómicas específicas que influyen en la situación de las niñas y adolescentes mujeres en el estado. Como entidad federativa de reciente creación (1974) con una economía basada principalmente en el turismo, el estado ha experimentado procesos acelerados de urbanización y migración que han generado nuevas formas de vulnerabilidad social [68].

La economía turística del estado crea oportunidades específicas, pero también riesgos particulares para las niñas y adolescentes mujeres. Por un lado, el sector turístico puede ofrecer oportunidades laborales que no existen en otros contextos. Por otro lado, puede facilitar formas específicas de explotación sexual y laboral que afectan desproporcionalmente a las niñas y adolescentes mujeres.

La investigación de García Jiménez y Valle Chan sobre el sistema de justicia para adolescentes en Quintana Roo identificó la necesidad de fortalecer la implementación de la legislación nacional en el contexto local [69]. Su estudio evidenció que aunque el estado cuenta con el marco normativo nacional, la implementación efectiva del enfoque de género requiere adaptaciones específicas al contexto local.

El estado cuenta con el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Quintana Roo, que tiene entre sus funciones la coordinación de acciones para garantizar los derechos de la infancia y adolescencia [70]. Sin embargo, la implementación efectiva de la perspectiva de género en las políticas y programas locales sigue siendo un desafío pendiente.

El contexto de Quintana Roo presenta varias oportunidades para fortalecer la implementación del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil:

Tamaño manejable del sistema: Como estado relativamente pequeño, Quintana Roo puede implementar innovaciones y mejoras de manera más ágil que entidades federativas más grandes.



Recursos del turismo: Los ingresos del sector turístico pueden proporcionar recursos adicionales para programas especializados en enfoque de género.

Diversidad cultural: La presencia de población maya y migrante de otros estados puede enriquecer las perspectivas sobre género y justicia juvenil.

Instituciones educativas: La presencia de universidades como la Universidad de Quintana Roo puede facilitar la investigación y el desarrollo de programas basados en evidencia.

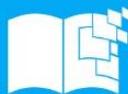
El análisis integral de los datos empíricos, el marco normativo y los contextos específicos permite identificar varios hallazgos significativos que contribuyen al conocimiento sobre el enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano.

Los hallazgos confirman muchos de los patrones identificados por la criminología feminista internacional en el contexto específico mexicano. La alta prevalencia de experiencias traumáticas previas, particularmente abuso sexual y violencia de género, en las trayectorias de las niñas que ingresan al sistema de justicia juvenil es consistente con los hallazgos internacionales. Sin embargo, el contexto mexicano presenta especificidades relacionadas con los altos niveles de pobreza, la persistencia de estructuras patriarcales tradicionales y la diversidad cultural que requieren consideración específica.

La investigación identifica importantes brechas entre el marco normativo y la implementación efectiva del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano. Aunque la LNSIIPA incluye principios de no discriminación y reconoce algunas necesidades específicas de las adolescentes mujeres, la operacionalización de estos principios en la práctica cotidiana del sistema sigue siendo limitada.

Los hallazgos evidencian la necesidad de adoptar enfoques interseccionales que consideren la interacción entre género, edad, clase social, etnia y otras dimensiones de la identidad. La situación de las niñas indígenas en situación de pobreza, por ejemplo, requiere intervenciones específicas que consideren estas múltiples vulnerabilidades.

El análisis del contexto de Quintana Roo demuestra la importancia de considerar las especificidades locales en la implementación del enfoque de género.



Las características socioeconómicas, culturales e institucionales de cada contexto influyen significativamente en las posibilidades y desafíos para la implementación efectiva de la perspectiva de género.

Los resultados de esta investigación proporcionan una base sólida para el desarrollo de recomendaciones específicas para mejorar la implementación del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano, tanto a nivel nacional como en el contexto específico de Quintana Roo. Estas recomendaciones se presentan en la sección de conclusiones, junto con las implicaciones teóricas y prácticas de los hallazgos obtenidos.

CONCLUSIONES

La presente investigación ha demostrado que la implementación del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano constituye tanto una necesidad urgente como un desafío complejo que requiere transformaciones profundas en los marcos conceptuales, normativos y operativos del sistema. Los hallazgos obtenidos a través del análisis documental sistemático confirman la hipótesis central de que las experiencias traumáticas específicas de niñas y adolescentes mujeres influyen significativamente en su conducta delictiva y requieren respuestas diferenciadas del sistema de justicia juvenil.

Los resultados de esta investigación confirman de manera contundente que las experiencias traumáticas específicas de niñas y adolescentes mujeres, particularmente el abuso sexual, la pobreza extrema y la violencia de género, constituyen factores determinantes en sus trayectorias delictivas. La evidencia empírica demuestra que el 27% de las mujeres han experimentado abuso sexual en la infancia, comparado con el 16% de los hombres, y que estas experiencias tienen consecuencias psicológicas específicas que pueden facilitar el ingreso al sistema de justicia juvenil.

La investigación establece que el abuso sexual intrafamiliar, que afecta desproporcionalmente a las niñas con una edad de inicio más temprana (7-8 años), crea un contexto de vulnerabilidad múltiple que se manifiesta en reacciones ansioso-depresivas, fracaso escolar, comportamientos sexuales agresivos y, durante la adolescencia, en conductas de huida del hogar, consumo de sustancias y promiscuidad sexual.



Estas manifestaciones constituyen factores de riesgo directos para el involucramiento en actividades delictivas.

La intersección entre pobreza y género revela que el 45.9% de las mujeres de 0 a 17 años en México vive en situación de pobreza, correspondiendo a 8.4 millones de niñas y mujeres adolescentes. Esta situación se agrava en el caso de la población indígena, donde el 78.6% se encuentra en situación de pobreza, creando un contexto de vulnerabilidad múltiple que empuja a las niñas hacia estrategias de supervivencia que pueden incluir actividades delictivas. El análisis del marco legal y normativo revela que, aunque la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes representa un avance significativo en el reconocimiento de la perspectiva de género, su implementación sigue siendo limitada e insuficiente. La incorporación del concepto de "género" en apenas 8 de los 266 artículos de la ley evidencia una comprensión aún incipiente de las implicaciones prácticas del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil.

Las limitaciones identificadas incluyen la falta de protocolos específicos para operacionalizar la perspectiva de género en la práctica cotidiana del sistema, la ausencia de indicadores de género para monitorear y evaluar la efectividad de las intervenciones, y la insuficiente capacitación del personal del sistema en temas de género y trauma. Estas limitaciones impiden que el sistema responda adecuadamente a las necesidades específicas de las niñas y adolescentes mujeres, perpetuando su invisibilización y revictimización.

Los hallazgos de esta investigación demuestran la necesidad urgente de adoptar enfoques interseccionales que consideren la interacción compleja entre género, edad, clase social, etnia y otras dimensiones de la identidad. La situación de las niñas indígenas en situación de pobreza extrema ejemplifica cómo las múltiples vulnerabilidades se intersectan para crear contextos de exclusión social que facilitan el involucramiento en actividades delictivas.

La investigación establece que el 80% de las víctimas de abuso sexual sufren consecuencias psicológicas negativas, y que al menos el 30% experimenta efectos a largo plazo.

Estos datos evidencian la necesidad de que el sistema de justicia juvenil adopte enfoques sensibles al trauma que reconozcan las experiencias de victimización previa de las niñas y



adolescentes mujeres y desarrollen intervenciones específicas para abordar estas experiencias.

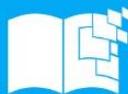
La alta prevalencia de maternidad adolescente en el sistema (24.1% de los adolescentes tiene hijos) requiere atención específica que considere las responsabilidades de cuidado que tradicionalmente asumen las mujeres. El sistema debe desarrollar programas que apoyen a las madres adolescentes en el cumplimiento de sus medidas de sanción sin comprometer su rol maternal ni el bienestar de sus hijos.

El análisis del contexto específico de Quintana Roo revela importantes oportunidades para fortalecer la implementación del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil local. Como estado relativamente pequeño con una economía dinámica basada en el turismo, Quintana Roo puede implementar innovaciones y mejoras de manera más ágil que entidades federativas más grandes.

La presencia de instituciones educativas como la Universidad de Quintana Roo, junto con la diversidad cultural del estado que incluye población maya y migrante, proporciona un contexto favorable para el desarrollo de programas innovadores basados en evidencia y culturalmente pertinentes. Los recursos generados por el sector turístico pueden facilitar la inversión en programas especializados que incorporen efectivamente la perspectiva de género. Sin embargo, el contexto turístico también presenta riesgos específicos para las niñas y adolescentes mujeres, incluyendo formas particulares de explotación sexual y laboral que requieren atención específica en las políticas de prevención y en las intervenciones del sistema de justicia juvenil.

Esta investigación contribuye al desarrollo de la criminología feminista en el contexto latinoamericano al confirmar la aplicabilidad de los marcos teóricos desarrollados en otros contextos al caso específico mexicano, pero también al identificar especificidades culturales, sociales y económicas que requieren adaptaciones teóricas.

La confirmación de la teoría de la organización de género en el contexto mexicano, evidenciada por la subrepresentación numérica de las mujeres en el sistema (9.2%) pero también por las formas específicas de vulnerabilidad que enfrentan, contribuye a la comprensión de cómo las



estructuras de género operan en contextos de alta desigualdad social y persistencia de estructuras patriarcales tradicionales.

La investigación también contribuye metodológicamente al demostrar la viabilidad y utilidad del análisis documental sistemático para el estudio de fenómenos complejos como el enfoque de género en justicia juvenil, particularmente en contextos donde el acceso a datos primarios puede ser limitado.

Los hallazgos de esta investigación tienen implicaciones directas para el diseño e implementación de políticas públicas más efectivas y justas en el ámbito de la justicia juvenil. En primer lugar, es necesario desarrollar protocolos específicos que operacionalicen la perspectiva de género en todas las etapas del proceso de justicia juvenil, desde la detención hasta la reinserción social.

En segundo lugar, se requiere la implementación de programas de capacitación sistemática para todos los operadores del sistema de justicia juvenil en temas de género, trauma y enfoques interseccionales. Esta capacitación debe incluir no solo conocimientos teóricos, sino también herramientas prácticas para la identificación y atención de las necesidades específicas de las niñas y adolescentes mujeres.

En tercer lugar, es fundamental desarrollar indicadores específicos de género que permitan monitorear y evaluar la efectividad de las intervenciones del sistema. Estos indicadores deben incluir no solo datos cuantitativos sobre la participación de las mujeres en el sistema, sino también indicadores cualitativos sobre la calidad de la atención y los resultados de las intervenciones.

Con base en los hallazgos obtenidos, se formulan las siguientes recomendaciones específicas:

1. Reformar la LNSIIPA para incluir de manera más explícita y detallada la perspectiva de género en todos los procedimientos del sistema de justicia juvenil.
2. Desarrollar protocolos específicos para la identificación y atención de experiencias traumáticas previas en niñas y adolescentes mujeres que ingresan al sistema.
3. Implementar programas de capacitación obligatoria en perspectiva de género para todos los operadores del sistema de justicia juvenil.



4. Establecer indicadores específicos de género para el monitoreo y evaluación del sistema de justicia juvenil.
5. Desarrollar programas especializados para madres adolescentes en el sistema de justicia juvenil.

Para el contexto de Quintana Roo:

1. Aprovechar las fortalezas institucionales del estado para desarrollar un programa piloto de implementación del enfoque de género en justicia juvenil que pueda servir como modelo para otros estados.
2. Establecer alianzas entre el sistema de justicia juvenil, las universidades locales y las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de programas basados en evidencia.
3. Desarrollar programas de prevención específicos que consideren los riesgos particulares del contexto turístico para las niñas y adolescentes mujeres.
4. Implementar un sistema de información que permita el seguimiento específico de las trayectorias de las niñas y adolescentes mujeres en el sistema de justicia juvenil local.

Esta investigación presenta varias limitaciones que deben ser consideradas en la interpretación de los resultados y que abren oportunidades para futuras investigaciones. En primer lugar, el carácter documental del estudio limita la posibilidad de generar datos primarios que podrían enriquecer el análisis, particularmente en relación con las experiencias específicas de las niñas y adolescentes mujeres en el sistema.

En segundo lugar, la limitación temporal del análisis (2005-2025) puede excluir antecedentes históricos relevantes para comprender la evolución del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano. Futuras investigaciones podrían ampliar este período de análisis para incluir una perspectiva histórica más amplia. En tercer lugar, aunque el estudio incluye un análisis específico del contexto de Quintana Roo, la generalización de los hallazgos a otros contextos estatales requiere investigaciones adicionales que consideren las especificidades locales de cada entidad federativa.

La implementación efectiva del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano no es solo una cuestión técnica o administrativa, sino un imperativo ético y de justicia social



que requiere transformaciones profundas en las concepciones tradicionales sobre la delincuencia juvenil, el género y la justicia. Los hallazgos de esta investigación demuestran que las niñas y adolescentes mujeres que ingresan al sistema de justicia juvenil no son simplemente "delincuentes", sino supervivientes de múltiples formas de violencia y exclusión social que requieren respuestas especializadas y sensibles al trauma.

La invisibilización de las experiencias específicas de las niñas y adolescentes mujeres en el sistema de justicia juvenil no solo perpetúa su vulnerabilidad, sino que también limita la efectividad del sistema en su conjunto. Un sistema de justicia juvenil que no considera las diferencias de género en sus intervenciones es un sistema que falla en cumplir su mandato de promover la reinserción social y prevenir la reincidencia.

El camino hacia la implementación efectiva del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil mexicano requiere el compromiso sostenido de múltiples actores: legisladores, operadores del sistema, académicos, organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general. Solo a través de este esfuerzo colectivo será posible construir un sistema de justicia juvenil verdaderamente equitativo y efectivo que responda a las necesidades específicas de todas las personas adolescentes, independientemente de su género.

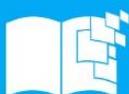
Los hallazgos de esta investigación proporcionan una base sólida para avanzar en esta dirección, pero también evidencian que queda mucho trabajo por hacer. La implementación del enfoque de género en el sistema de justicia juvenil no es un destino, sino un proceso continuo de aprendizaje, adaptación y mejora que requiere vigilancia constante y compromiso sostenido con los principios de igualdad, justicia y respeto por los derechos humanos de todas las personas adolescentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1] Congreso de la Unión. (2016). *Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para*
- [2] *Adolescentes. Diario Oficial de la Federación.*
- [3] <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIIPA.pdf>
- [4] Smart, C. (1977). *Women, crime and criminology: A feminist critique*. Routledge & Kegan Paul.



- [5] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022*. INEGI.
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASJUP/ENASJUP2022.pdf>
- [6] Méndez Hernández, J. (2021). Criminología feminista. Una revisión bibliográfica. *Asparkia*, (30), 233-253. <https://doi.org/10.6035/Asparkia.4584>
- [7] Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). *Pobreza, pobreza extrema y violencia contra niñas, niños y adolescentes motivan foro de análisis sobre sus derechos y la Agenda 2030 de desarrollo sostenible de la ONU*. CNDH.
<https://www.cndh.org.mx/documento/pobreza-pobreza-extrema-y-violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-motivan-foro-de>
- [8] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2023). *Medición de la pobreza en México 2022*. CONEVAL.
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx
- [9] Chesney-Lind, M., & Shelden, R. G. (2014). *Girls, delinquency, and juvenile justice* (4th ed.). Wiley-Blackwell.
- [10] Juárez Ortiz, A. (2020). La perspectiva de género en el sistema penal para adolescentes en México: Un análisis desde la antropología del derecho. *Revista de Antropología del Derecho*, 15(2), 45-72. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7859331.pdf>
- [11] Smart, C. (1977). *Women, crime and criminology: A feminist critique*. Routledge & Kegan Paul.
- [12] Adler, F. (1975). *Sisters in crime: The rise of the new female criminal*. McGraw-Hill.
- [13] Adler, F. (1975). *Sisters in crime: The rise of the new female criminal*. McGraw-Hill.
- [14] Simon, R. J. (1975). *Women and crime*. Lexington Books.
- [15] Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes.
- [16] Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Anthropos.



- [17] Echeburúa, E., & de Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12(43-44), 75-82.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100006
- [18] Echeburúa, E., & de Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12(43-44), 75-82.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100006
- [19] Juárez Ortiz, A. (2020). La perspectiva de género en el sistema penal para adolescentes en México: Un análisis desde la antropología del derecho. *Revista de Antropología del Derecho*,
- [20] Smart, C. (1977). *Women, crime and criminology: A feminist critique*. Routledge & Kegan Paul.
- [21] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Encuesta Nacional de Adolescentes en e Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022*. INEGI.
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASJUP/ENASJUP2022.pdf>
- [22] Méndez Hernández, J. (2021). Criminología feminista. Una revisión bibliográfica. *Asparkia*, (30), 233-253. <https://doi.org/10.6035/Asparkia.4584>
- [23] Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). *Pobreza, pobreza extrema y violencia contra niñas, niños y adolescentes motivan foro de análisis sobre sus derechos y la Agenda 2030 de desarrollo sostenible de la ONU*. CNDH.
<https://www.cndh.org.mx/documento/pobreza-pobreza-extrema-y-violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-motivan-foro-de>
- [24] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2023). *Medición de la pobreza en México 2022*. CONEVAL.
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx
- [25] Chesney-Lind, M., & Shelden, R. G. (2014). *Girls, delinquency, and juvenile justice* (4th ed.). Wiley-Blackwell.



- [26] Juárez Ortiz, A. (2020). La perspectiva de género en el sistema penal para adolescentes en México: Un análisis desde la antropología del derecho. *Revista de Antropología del Derecho*, 15(2), 45-72. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7859331.pdf>
- [27] Smart, C. (1977). *Women, crime and criminology: A feminist critique*. Routledge & Kegan Paul.
- [28] Adler, F. (1975). *Sisters in crime: The rise of the new female criminal*. McGraw-Hill.
- [29] Adler, F. (1975). *Sisters in crime: The rise of the new female criminal*. McGraw-Hill.
- [30] Simon, R. J. (1975). *Women and crime*. Lexington Books.
- [31] Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes.
- [32] Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Anthropos.
- [33] Echeburúa, E., & de Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12(43-44), 75-82.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100006
- [34] Echeburúa, E., & de Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12(43-44), 75-82.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100006
- [35] Juárez Ortiz, A. (2020). La perspectiva de género en el sistema penal para adolescentes en México: Un análisis desde la antropología del derecho. *Revista de Antropología del Derecho*,
- [36] Smart, C. (1977). *Women, crime and criminology: A feminist critique*. Routledge & Kegan Paul.
- [37] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Encuesta Nacional de Adolescentes en e Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022*. INEGI.
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASJUP/ENASJUP2022.pdf>
- [38] Méndez Hernández, J. (2021). Criminología feminista. Una revisión bibliográfica. *Asparkia*, (30), 233-253. <https://doi.org/10.6035/Asparkia.4584>



- [39] Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). *Pobreza, pobreza extrema y violencia contra niñas, niños y adolescentes motivan foro de análisis sobre sus derechos y la Agenda 2030 de desarrollo sostenible de la ONU*. CNDH.
<https://www.cndh.org.mx/documento/pobreza-pobreza-extrema-y-violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-motivan-foro-de>
- [40] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2023). *Medición de la pobreza en México 2022*. CONEVAL.
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx
- [41] Chesney-Lind, M., & Shelden, R. G. (2014). *Girls, delinquency, and juvenile justice* (4th ed.). Wiley-Blackwell.
- [42] Juárez Ortiz, A. (2020). La perspectiva de género en el sistema penal para adolescentes en México: Un análisis desde la antropología del derecho. *Revista de Antropología del Derecho*, 15(2), 45-72. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7859331.pdf>
- [43] Smart, C. (1977). *Women, crime and criminology: A feminist critique*. Routledge & Kegan Paul.
- [44] Adler, F. (1975). *Sisters in crime: The rise of the new female criminal*. McGraw-Hill.
- [45] Adler, F. (1975). *Sisters in crime: The rise of the new female criminal*. McGraw-Hill.
- [46] Simon, R. J. (1975). *Women and crime*. Lexington Books.
- [47] Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes.
- [48] Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Anthropos.
- [49] Echeburúa, E., & de Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12(43-44), 75-82.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100006
- [50] Smart, C. (1977). *Women, crime and criminology: A feminist critique*. Routledge & Kegan Paul.
- [51] Méndez Hernández, J. (2021). Criminología feminista. Una revisión bibliográfica. *Asparkia*, (30), 233-253. <https://doi.org/10.6035/Asparkia.4584>



- [52] Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). *Pobreza, pobreza extrema y violencia contra niñas, niños y adolescentes motivan foro de análisis sobre sus derechos y la Agenda 2030 de desarrollo sostenible de la ONU*. CNDH.
<https://www.cndh.org.mx/documento/pobreza-pobreza-extrema-y-violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-motivan-foro-de>
- [53] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2023). *Medición de la pobreza en México 2022*. CONEVAL.
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx
- [54] Chesney-Lind, M., & Shelden, R. G. (2014). *Girls, delinquency, and juvenile justice* (4th ed.). Wiley-Blackwell.
- [55] Juárez Ortiz, A. (2020). La perspectiva de género en el sistema penal para adolescentes en México: Un análisis desde la antropología del derecho. *Revista de Antropología del Derecho*, 15(2), 45-72. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7859331.pdf>
- [56] Smart, C. (1977). *Women, crime and criminology: A feminist critique*. Routledge & Kegan Paul.
- [57] Adler, F. (1975). *Sisters in crime: The rise of the new female criminal*. McGraw-Hill.
- [58] Adler, F. (1975). *Sisters in crime: The rise of the new female criminal*. McGraw-Hill.
- [59] Simon, R. J. (1975). *Women and crime*. Lexington Books.
- [60] Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes.
- [61] Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Anthropos.
- [62] Echeburúa, E., & de Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12(43-44), 75-82.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100006
- [63] Echeburúa, E., & de Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12(43-44), 75-82.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100006



- [64] Juárez Ortiz, A. (2020). La perspectiva de género en el sistema penal para adolescentes en México: Un análisis desde la antropología del derecho. *Revista de Antropología del Derecho*,
- [65] 15(2), 45-72. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7859331.pdf>
- [66] Chesney-Lind, M., & Sheldon, R. G. (2014). *Girls, delinquency, and juvenile justice* (4th ed.). Wiley-Blackwell.
- [67] Bloom, B., Owen, B., & Covington, S. (2003). *Gender-responsive strategies: Research practice, and guiding principles for women offenders*. National Institute of Corrections.
- [68] Antony, C. (2007). *Mujeres invisibles: Las cárceles femeninas en América Latina*. Nueva Sociedad.
- [69] Congreso de la Unión. (2016). *Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes*. Diario Oficial de la Federación.
- [70] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Censo de Población y Vivienda 2020*. INEGI.
- [71] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022*. INEGI.
- [72] UNICEF México. (2022). *Violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*. UNICEF.
- [73] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022*. INEGI.
- [74] García Jiménez, K. G., & Valle Chan, M. (2017). *El sistema de justicia para adolescentes en Quintana Roo: Análisis de la implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes* [Tesis de licenciatura]. Universidad de Quintana Roo. <https://risisbi.uqroo.mx/bitstream/handle/20.500.12249/1635/KGF5936.2017-1635.pdf>
- [75] García Jiménez, K. G., & Valle Chan, M. (2017). *El sistema de justicia para adolescentes en Quintana Roo: Análisis de la implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes* [Tesis de licenciatura]. Universidad de Quintana Roo.



- [76] Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Quintana Roo. (2020). *Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2020-2025*. SIPINNA Quintana Roo.
- [77] Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.
- [78] Creswell, J. W., & Poth, C. N. (2018). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches* (4th ed.). SAGE Publications.
- [79] Harding, S. (1987). *Feminism and methodology: Social science issues*. Indiana University Press.
- [80] Dankhe, G. L. (1986). Investigación y comunicación. En C. Fernández-Collado & G. L. Dankhe (Eds.), *La comunicación humana: Ciencia social* (pp. 385-454). McGraw-Hill.
- [81] Babbie, E. (2016). *The practice of social research* (14th ed.). Cengage Learning.
- [82] Dulzaides, M. E., & Molina, A. M. (2004). Análisis documental y de información: Dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 12(2), 1-5.
- [83] Kerlinger, F. N., & Lee, H. B. (2002). *Investigación del comportamiento: Métodos de investigación en ciencias sociales* (4ª ed.). McGraw-Hill.
- [84] Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.
- [85] Manterola, C., & Otzen, T. (2014). Estudios observacionales: Los diseños utilizados con mayor frecuencia en investigación clínica. *International Journal of Morphology*, 32(2), 634-645.
- [86] Dulzaides, M. E., & Molina, A. M. (2004). Análisis documental y de información: Dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 12(2),

